



nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de agosto de 1946.—El Secretario, Filiberto López.  
(O.—9.706)

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de julio de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 6 al 12,500 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 260.475 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.209,50 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no

formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de agosto de 1946.—El Secretario, Filiberto López.  
(O.—9.705)

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de julio de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de los caminos de la carretera de Manzanares a El Boalo, de El Boalo a Matalpino y de Matalpino a Moralzarzal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 218.431 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.368,62 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de agosto de 1946.—El Secretario, Filiberto López.  
(O.—9.707)

**Ayuntamiento de Madrid**

*Secretaría.—Sección de Ensanche*

Aprobada por la Comisión Permanente en 2 del corriente la nueva alineación Sur de la calle de Julián Marín, desde la de Francisco Silvela a la de Rafael Bonilla, ampliándose su latitud en 10 metros, de conformidad con el citado acuerdo municipal y los preceptos aplicables al caso, se anuncia por el presente la mencionada reforma urbana, para que durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 7 de agosto de 1946.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.  
(O.—9.708)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de

1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Carmona García, María García Méndez y Pilar Martínez Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Lorenza Fernández Mendieta y Margarita Hita García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.745)

**AYUNTAMIENTOS**

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y autorizadas por la Superioridad, se sacan a subasta pública las obras de pavimentación de las calles de Garci-Nuño, Divino Redentor, Pinos Baja, Nueva, San Leopoldo, Mártires de la Ventilla, Toro y arreglo de las de San Benito y Manuel Herráez, bajo el tipo de 302.740,30 pesetas (trescientos dos mil setecientos cuarenta pesetas con treinta céntimos) a que asciende el presupuesto total de dichas obras.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, el día 23 de agosto y hora de las doce, presidida por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, presentándose debidamente reintegradas en el Negociado Central de la Secretaría, los días laborables, de nueve a trece, hasta el anterior al de la subasta, acompañadas de otro sobre, cerrado y lacrado, que contenga los justificantes de las referencias técnicas y económicas de los proponentes. Además se acompañará también a cada propuesta el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 6.054,80 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en este caso la póliza de adquisición de los valores. Dicho depósito podrá ser presentado en la Depositaria municipal hasta las doce en punto del día en que termine el plazo para presentar proposiciones, o en la Caja General de Depósitos. El que resulte rematante elevará el depósito hasta el 4 por 100 del remate, en concepto de fianza definitiva.

Las obras darán comienzo a los ocho días de otorgada la escritura pública de contrata y terminarán a los cinco meses de comenzadas, y los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas; habiendo sido designado para el bastanteo de poderes el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Corporación, don Juan Antonio de Zulueta.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado Central), donde pueden ser examinadas por las personas a quienes interese, habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de julio de 1946.

Chamartín de la Rosa, 31 de julio de 1946.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado de la subasta para las obras de pavimentación de las calles de Garci-Nuño, Di-

vino Redentor, Pinos Baja, Nueva, San Leopoldo, Mártires de la Ventilla, Toro y arreglo de las de San Benito y Herráez, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con la baja de un ... por 100 sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(G. C.—2.975) (O.—9.702)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En sesión celebrada por esta Comisión Gestora el próximo pasado día 30 de julio fué acuerdo unánime el aprobar en todas sus partes el Índice de Valoraciones y Ordenanza número 34, sobre Incremento de Valor de los terrenos (Plusvalía) en su nueva redacción, conforme a la ley de Ordenación económica de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace saber, por término de quince días, para oír reclamaciones.

En San Lorenzo del Escorial, a 3 de agosto de 1946.—El Alcalde, S. Almela.

(G. C.—2.974) (X.—7.833)

**Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid**

**EDICTOS**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y su provincia, en el expediente seguido a instancia de Marino Hermosilla Cívico,

contra la Compañía Mercantil «J. Hermsilla», S. L., sobre cantidad, y en término de ejecución, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina multicopista, marca «Rex-Roatry 9», de fabricación inglesa, incompleta, tasada en 450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, a las once de la mañana del día 4 del próximo mes de septiembre, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 15 de julio de 1946.—El Secretario, por habilitación (firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (firmado).

(I.—337)

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Herminio Tenorio Caro y Mariano Santamaría Villasante, contra Lorenzo Visú, sobre despido, se ha dictado sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 26 de junio de 1946.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandantes, don Herminio Tenorio Caro y don Mariano Santamaría Villasante, asistidos del Letrado don Félix Ayuso, y de la otra, y como deman-

dado, don Lorenzo Visú, defendido por el Letrado don Agustín González Ruiz; y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don Lorenzo Visú a que en plazo de cuarenta y ocho horas readmita a su servicio, en los mismos puestos de trabajo y condiciones que venían disfrutando, a los actores Herminio Tenorio Caro y Mariano Santamaría Villasante, o, en su defecto, a que les abone la indemnización correspondiente a un mes de salario, o sean 600 pesetas a Mariano Santamaría Villasante y 390 pesetas a Herminio Tenorio Caro, y en ambos casos al abono de los veinticuatro jornales que como máximo señala el artículo 52 de la ley de Jurados Mixtos para la tramitación de esta clase de expedientes, o sean 480 pesetas a Mariano Santamaría y 312 pesetas a Herminio Tenorio.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndolas que contra la misma podrán interponer, en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en la forma que determina la Ley de 11 de julio de 1941, advirtiéndole también al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados, a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado, precisamente, ante esta Magistratura, y de su derecho a seguir percibiendo su salario, en el caso de ser recurrida la sentencia por el demandado, durante el tiempo de sustanciación del recurso, estando obligado durante este período de tiempo a prestar sus servicios al demandado si así le conviniere a éste; y al demandado, que para preparar el recurso deberá consignar previamente, en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura de Trabajo número 3 en el Banco de España, el importe de la condena, más un 20 por 100, que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos si la sentencia fuese confirmada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Visú, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 1 de julio de 1946.—El Secretario, P. H. (firmado).

(I.—341)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, con jurisdicción prorrogada al del número diecisiete de la misma, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, y en diligencias promovidas por el Procurador don Seraffín Palacios, en nombre de doña Dora Catán, contra don Vitali Palatchi, sobre depósito y alimentos, la participación social de cincuenta mil pesetas que el señor Palatchi tiene como socio de la Industrial Peletera «Palatchi, Canseco y Galindo», S. L., con los frutos y rentas que la misma produzca, representada por una aportación de dichas cincuenta mil pesetas, integrante de una dieciséisava parte del total capital social de ochocientos mil pesetas figurado en el dictamen del perito designado en el procedimiento, en una cantidad igual a la que nominalmente tie-

que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones y plazos abreviados, en razón a la urgencia a realizar las obras indicadas.

1.168. Aprobar proyecto de traslado y nueva instalación de Capilla y Servicios de la Congregación de San Felipe Neri, en el Hospital Provincial, por un total importe de 24.898,40 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 179-2, titulado «Para inversión del producto líquido de la corrida de toros celebrada el día 30 de mayo de 1945, con destino a obras, adquisiciones u otros gastos que precise el Establecimiento», del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.169. Aprobar proyecto de nueva instalación en planta de sótanos para la Congregación de las Hermanas de Cama, en el Hospital Provincial, por un total importe de 23.873,76 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 179-2, titulado «Para inversión del producto líquido de la corrida de toros celebrada el día 30 de mayo de 1945, con destino a obras, adquisiciones u otros gastos que precise el Establecimiento», del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.170. Prorrogar hasta el 31 del corriente, a la una y media de la tarde, el plazo de admisión de instancias para solicitar de la Corporación Provincial auxilios de escolaridad con destino a la obtención de títulos de Bachiller cuya concesión fué aprobada por la Comisión Gestora con fecha 28 de julio del actual.

1.171. Acceder a la petición del Sindicato de Iniciativas y Turismo de Madrid, y, en su virtud, designar al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Corporación y miembro del Comité Ejecutivo de dicho Sindicato en representación de la misma, para que concorra con tal carácter en la X Asamblea que tendrá lugar en Sevilla, durante los días 21 al 31 del actual, y autorizar, asimismo, los gastos que se ocasionen, con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto número 17 «Representación provincial» del vigente Presupuesto de Gastos.

de las Heras, Vicenta Oliva López y Mercedes Martínez López; y declarar de abono la expresada suma, cuya inversión se justificará reglamentariamente, con cargo al concepto número 138 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.154. Desestimar instancia de la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid», sobre determinadas compensaciones que solicita de esta Corporación como organizadora de la corrida anual extraordinaria a beneficio del Hospital Provincial por la utilización del piso de Plaza, sin perjuicio de reconocer abonable a favor de dicha Empresa, en tal concepto, el importe que en cada caso se convenga para lo sucesivo; bien entendido que la Diputación tendrá siempre derecho de prioridad para celebrar anualmente dicho espectáculo taurino dentro de un plazo que se señalará reglamentariamente de acuerdo con la Empresa arrendataria.

1.155. Aprobar proyecto de acondicionamiento del camino vecinal de Móstoles a Fuenlabrada, por un total importe de 251.995,25 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

1.156. Aprobar proyecto de construcción del camino de Arganda a Valdilecha, trozo entre Arganda y la carretera de Perales de Tajuña a Campo Real, por un total importe de 419.618,30 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

1.157. Aprobar proyecto de acondicionamiento y reconstrucción de las obras de fábrica del camino de Alcobendas a Barajas, por un total importe de 235.114,84 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

